

02 NOV 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2021**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que en relación con el procedimiento de incorporación de excedentes financieros, el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, establece, "*DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS AL PRESUPUESTO. La Secretaría de Planeación Departamental y la Secretaría de Hacienda, elaborarán conjuntamente para su presentación al Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN la distribución de los excedentes financieros de libre destinación del sector central, de los establecimientos públicos del orden departamental y de las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.*

*De los excedentes financieros, distribuidos por el Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN, el Gobierno sólo podrá adicionar por Decreto al Presupuesto un monto que no supere el uno por ciento (1%) del presupuesto vigente; cuando se supere este porcentaje la adición al presupuesto se realizará mediante ordenanza.*"

Que en el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021, establece "*Concédase facultades pro tempore al Gobernador del Departamento Cundinamarca para realizar modificaciones al presupuesto general de rentas y recurso de capital y de apropiaciones de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 para adicionar y/o trasladar los gastos de funcionamiento y/o inversión de cada uno de los órganos o entidades que hacen parte del presupuesto 2021.*"

Que mediante certificación DT- EF- 083 del 23 de septiembre de 2021, el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda precisa que "*la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca mediante Acuerdo No. 008 del 16 de septiembre de 2021, autoriza efectuar el reintegro de los recursos que se encuentran en el patrimonio autónomo sub cuenta mesadas nivel central fonpet por valor de \$25.838.294.720, que corresponden a recursos girados por el Departamento de Cundinamarca en la vigencia 2018 para atender el pago de la nómina de pensionados de los meses de enero, febrero, junio y septiembre de 2018. Así mismo, la suma de \$4.863.273.399 correspondiente a los rendimientos generados en el patrimonio autónomo. Que existen recursos de excedentes financieros en la cuenta de ahorros No. 036-02034-5 del banco BBVA, consignados por la Unidad Administrativa Especial de Pensiones el 22 de septiembre de 2021 los cuales se encuentran disponibles. Que se hace necesario incorporar a la presente vigencia fiscal como excedentes financieros la suma de TREINTA MIL SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE \$30.701.568.119"*



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

02 NOV 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, mediante certificación No. SH – DFC – 108 – 2021 de fecha 23 de septiembre de 2021 indicó que “(...) la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca mediante Acuerdo No. 008 del 16 de septiembre de 2021, autoriza efectuar reintegro de los recursos que se encuentran en el patrimonio autónomo sub cuenta mesadas nivel central FONPET por valor de \$25.838.294.720, que corresponden al pago de la nómina de pensionados de los meses de enero, febrero, junio y septiembre de 2018. Así mismo, la suma de \$4.863.273.399 correspondientes a los rendimientos generados en el patrimonio autónomo (...) que teniendo en cuenta los considerando anteriores, se hace necesario adicionar al Presupuesto General del Departamento – vigencia 2021 el valor de TREINTA MIL SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$30.701.568.119).”

Que mediante certificado de fecha 05 de octubre de 2021, el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Económica y Social de Cundinamarca – CONPESCUN, indica que en sesión 6, adelantada el 05 de octubre de 2021, el CONPESCUN aprobó la distribución de excedentes financieros de libre destinación, por valor de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.300.000.000), a la Secretaría de Hacienda.

Que mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2021 la Secretaría de Hacienda, solicita al Director Financiero de Presupuesto la incorporación presupuestal por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.300.000.000), indicando que “la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda dentro de las funciones asignadas mediante Decreto Ordenanza No. 437 de 2020, tiene entre otras, las de dirigir la formulación y ejecución de las políticas tributarias; controlar la evasión y elusión de las rentas y tributos departamentales; diseñar y ejecutar la política de gestión integral de ingresos tributarios; así como la administración de los arbitrios rentísticos (Monopolios) a favor del Departamento, función dentro de la cual se cuenta con la obligación específica de “Administrar y controlar los sistemas de señalización vigentes para el control de la comercialización de los productos generadores del tributo al consumo o de las participaciones económicas del monopolio sobre licores destilados y alcoholes.”

En este orden de ideas, a través de la meta 407 “implementar cuatro planes de fiscalización tributaria y operativa de los tributos departamentales”, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, efectúa diferentes estrategias enfocadas a fortalecer la administración, control y seguimiento de los tributos departamentales, dentro de los cuales se encuentra el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares. Es así, que el Director de Rentas y Gestión Tributaria, mediante oficio del 20 de septiembre de 2021, indicó que “para la administración, identificación, control y seguimiento de este impuesto, se suscribió el contrato SH-CPS-138 de 2021, cuyo objeto consiste en el “apoyo integral a la administración tributaria departamental en la liquidación de los impuestos al consumo y de vehículos, así como sus servicios conexos,” mediante el cual se realiza, entre otras actividades, la señalización de estampillaje de los licores, vinos, aperitivos y similares comercializados en el departamento de Cundinamarca,” vale la pena indicar, que actualmente el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares presenta un

NO 2 NOV 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

*excelente comportamiento en su recaudo, como consecuencia de la apertura gradual de los canales de comercialización, como lo son los gastrobares, hoteles y restaurantes, generando una mayor demanda de estampillas a las proyectadas en el mencionado contrato. Por lo anterior, y con el fin de garantizar el control e identificación de los productos legales en el departamento de Cundinamarca se requiere realizar gestiones presupuestales para adicionar la suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.300.000.000.00), que garanticen producción, suministro, custodia, entrega y transporte de instrumentos de señalización que garanticen la identificación con características únicas (visibles y no visibles) de los productos objeto de impuesto al consumo, permitiendo fortalecer la lucha contra el contrabando, falsificación y adulteración de licores”.*

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0295 del 14 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
10-08-2021	2020004250258	Modernización y potencialización de los procesos administrativos y de recaudo tributario integrantes del sistema financiero de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 25 de octubre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.300.000.000), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 26 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°-** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.300.000.000), con base en la certificación No. SH – DFC – 108 – 2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, expedida por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

82

02 NOV 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL VIGENCIA 2021 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106 SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1				Ingresos	3.300.000.000
1.2				Recursos de capital	3.300.000.000
1.2.10				Recursos del balance	3.300.000.000
1.2.10.02	9/999/AC	999999	1-0102	Superávit fiscal	3.300.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN</b>					<b>3.300.000.000</b>

**ARTÍCULO 2º-** Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Hacienda, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.300.000.000) así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106 SECRETARÍA DE HACIENDA**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL - FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					3.300.000.000
			45					SECTOR-GOBIERNO TERRITORIAL					3.300.000.000
			99					PROGRAMA FORTALECIMIENTO O A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL					3.300.000.000
						407	Producto	META PRODUCTO IMPLEMENTAR CUATRO PLANES DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y OPERATIVA DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES	4	Num	0,25	1	3.300.000.000
			2020004250258					PROYECTO MODERNIZACIÓN Y POTENCIALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE RECAUDO TRIBUTARIO INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA.					3.300.000.000
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	5/407/CC	20200042502584599023	1-0102	23			PRODUCTO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN					3.300.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA</b>													<b>3.300.000.000</b>



02 NOV 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2021**

**ARTÍCULO 3º-** Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º-** Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

**ARTÍCULO 5º-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C.,

02 NOV 2021

**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador

**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

02 NOV 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2021**

*Carlos Andrés Daza Beltrán*  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**  
Contratista  
Verificó: **Ana Carolina Torres**  
Contratista  
**Julio Cesar Traslaviña**  
Contratista  
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**  
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda  
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**  
Director Financiero de Presupuesto  
Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**  
Director Técnico – Secretaría de Planeación  
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico

**Gobernación de  
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)